



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina de Planeación

ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA No 10 de 2022

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental para la construcción del sendero peatonal cubierto primera etapa - Portería D a Edificio 1B - Universidad Tecnológica de Pereira, en el marco del proyecto Gestión Integral de la Infraestructura Física del Pilar de Gestión y Sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Pereira, junio de 2022

<u>1.</u>	<u>DEFINICION DE LA NECESIDAD</u>	<u>3</u>
<u>2.</u>	<u>CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>	<u>3</u>
2.1	OBJETO	3
2.2	PLAZO	3
2.3	LICENCIAS Y PERMISOS	3
2.4	LUGAR DE EJECUCIÓN	4
2.5	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	4
2.6	ESTUDIOS Y DISEÑOS	4
2.8	CONDICIONES DE PAGO	4
2.8.1	ANTICIPO	4
2.8.2	PAGOS PARCIALES	4
2.8.3	PAGO FINAL	5
2.8.4	AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS	5
2.9	ETAPAS DEL CONTRATO	6
<u>3.</u>	<u>JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN</u>	<u>6</u>
3.1	EVALUACION DOCUMENTAL Y CALIFICACION DE OFERTAS	6
3.1.1.	EVALUACIÓN JURÍDICA	7
3.1.2.	EVALUACIÓN FINANCIERA	7
3.1.3.	EVALUACIÓN TÉCNICA	7
3.1.4.	EVALUACIÓN ECONÓMICA	7
3.2	CRITERIOS DE DESEMPATE	9
3.3	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9
<u>4.</u>	<u>PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACION</u>	<u>9</u>
<u>5.</u>	<u>GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>	<u>9</u>
<u>6.</u>	<u>CRONOGRAMA DEL PROCESO</u>	<u>10</u>

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La UTP está interesada en recibir ofertas para la construcción de un sendero peatonal que parte de la necesidad de generar conexiones cubiertas al interior del Campus, con el fin de proveer a la comunidad pasos seguros y cómodos que ayuden a mitigar las condiciones climáticas (sol y lluvia). Se proyecta como prioritario construir este primer tramo atendiendo el aumento de población que utiliza la portería de La Julita por la ubicación de la Estación de Megacable, de igual forma dar confort a la población de medicina Veterinaria que se moviliza a través del campus.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato de construcción, surge la necesidad de contar con la Interventoría para el contrato que se derive del proceso licitatorio de selección de contratista constructor, cuyo objeto es la: “Construcción sendero peatonal cubierto primera etapa – portería D a edificio 1B - Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental para la construcción del sendero peatonal cubierto primera etapa - Portería D a Edificio 1B - Universidad Tecnológica de Pereira, en el marco del proyecto Gestión Integral de la Infraestructura Física del Pilar de Gestión y Sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

2.2 Plazo

El contrato tendrá un plazo de ejecución de Doscientos setenta días (270) días calendario a partir del acta de inicio.

2.3 Licencias y permisos

El proyecto de construcción cuenta con los siguientes permisos y licencias:

1. Licencia urbanística No 66001-2-22-1513 expedida por la Curaduría Urbana No 2 de Pereira el 13 de mayo de 2,022.
2. Concepto de viabilidad No 34813, expedido por la dirección operativa de gestión del riesgo y Planeación municipal.
3. Permiso de Ocupación de cauce, resolución 2421 del 4 de noviembre de 2021
4. Acta de visita autorización de erradicación Árboles

2.4 Lugar de ejecución

El proyecto está ubicado en la Universidad tecnológica de Pereira cra 27 No 10-02 Barrio Álamos en la zona Nor – Oriental del Campus universitario, partiendo de la portería D, bordeando el cerramiento de la cancha de fútbol, hasta la vía frente al edificio de 1B, facultad de ingeniería eléctrica.

2.5 Supervisión del contrato

La Universidad designará un profesional para adelantar la supervisión del contrato de interventoría de obra.

2.6 Estudios y diseños

Los estudios y diseños para la construcción de la Construcción del sendero peatonal, fueron elaborados por consultores externos. Los planos, especificaciones técnicas, estudios y diseños se encuentran en el Anexo 1 de los documentos correspondientes al proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-22 -PLANEACIÓN, cuyo objeto es: “Construcción sendero peatonal cubierto primera etapa – portería D a edificio 1B - Universidad tecnológica de Pereira en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

2.8 Condiciones de pago

La Universidad cancelará el valor del contrato de conformidad con las actas parciales y/o final de ejecución que se elaboren y aprueben.

Para los pagos pactados se debe tener en cuenta los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009).

2.8.1 Anticipo

No se contempla pago de anticipo.

2.8.2 Pagos parciales

Los pagos parciales deben ser respaldados por actas de pago y deben estar acompañados de los siguientes documentos:

- a) Acta de pago parcial que corresponda con el formato de presentación de la propuesta.
- b) Formato de control de aportes de seguridad social
- c) Acta parcial de pago 111-F14 firmada por el supervisor.

- d) Informe de Supervisión o Interventoría para contratos de prestación de servicios 111-F21
- e) Informe de Interventoría, el cual debe incluir el Acta de Cantidades para Pago (Parcial), Formato de obra 113-F26.
- f) Factura comercial
- g) Certificado de parafiscales con los documentos del representante legal o contador si da lugar.
- h) Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- i) Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

2.8.3 Pago final

El pago final del interventor estará acompañado de los siguientes documentos:

- a) Entrega de planos récord completos definitivos y los manuales de mantenimiento para obra, equipos y sistemas suministrados, revisados y firmados tanto por el interventor como el contratista.
- b) Pago Caja Compensación Familiar
- c) Paz y Salvo del Ministerio del Trabajo con respecto a sus obligaciones laborales.
- d) Acta final de pago y terminación de contrato, Formato 111-F13.
- e) Informe de Supervisión o Interventoría para contratos de prestación de servicios, Formato 111-F21
- f) Acta de pago (Final) que corresponda con el formato de presentación de la propuesta.
- g) Formato de control de aportes de seguridad social
- h) Actas de recibo de obra el día de terminación del contrato indicando los detalles pendientes por resolver, si los hubiere, así como el plazo señalado para corregirlos. Una vez realizadas las correcciones, se debe realizar una nueva acta en la cual se haga constar el recibo a satisfacción, Formato 113-F28. Correctamente firmado.
- i) Acta de liquidación de conformidad con el Formato 112-F12 firmada por el Supervisor.
- j) Entrega de información debidamente foliada, de conformidad con lo relacionado en el Formato 113-F16 denominado Acta de Entrega de documentación.

2.8.4 Autorización de descuentos

El interventor autoriza a La Universidad desde la firma del contrato, para que descuente de los pagos pendientes, cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de garantías no cumplidas o para aplicación de multas.

2.9 Etapas del contrato

El contrato tendrá tres etapas, la primera denominada Planeación de obra, la segunda denominada ejecución de obra, y la tercera la liquidación del contrato de obra y el propio de interventoría; cuya duración general es de doscientos setenta días, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Los comités Jurídico, Financiero y Técnico de la Invitación Pública deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos y si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo la inspiración del principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva, conforme al Artículo 36 del Estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, Capítulo II, Contratación a través de Invitación Pública.

3.1 EVALUACION DOCUMENTAL y CALIFICACION DE OFERTAS

El procedimiento para la evaluación de ofertas es el que se describe a continuación, los Comités jurídico, financiero y técnico, realizarán el análisis correspondiente a la valoración de los documentos para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, al Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Invitación Pública.

1. La Universidad evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por La Universidad, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación.
2. En caso de que La Universidad solicite documentos aclaratorios o documentos a subsanar deben ser entregados en un término máximo de un día (24 Horas) en caso contrario, se descalificará al proponente.
3. Se revisarán y evaluarán los documentos aportados para demostrar la experiencia e idoneidad.

4. Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación de éste, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

El procedimiento para la evaluación y comparación de ofertas se llevará a cabo en la siguiente forma:

3.1.1. Evaluación Jurídica

Se realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales indicados en estos pliegos de condiciones para determinar si el proponente y la propuesta se ajusta o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) y a las condiciones del presente pliego.

3.1.2. Evaluación Financiera

Se analizarán el capital de trabajo y los índices de liquidez y endeudamiento del proponente de conformidad con lo indicado en el numeral [2.2.4](#) Capacidad Financiera, de los pliegos de condiciones, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con La Universidad.

3.1.3. Evaluación Técnica

Se revisarán y evaluarán los documentos aportados, verificando el cumplimiento de los requisitos y los documentos técnicos solicitados en el pliego de condiciones.

Se tienen en cuenta los siguientes aspectos condiciones habilitantes y requisitos de orden legal que debe cumplir el proponente, la experiencia general y específica solicitada tanto para el proponente como para el personal profesional mínimo para el desarrollo de las labores de interventoría.

3.1.4. Evaluación Económica

Con las propuestas habilitadas jurídica, financiera, técnicamente y acorde con lo anotado anteriormente, se efectuará el procedimiento para la evaluación económica de la siguiente forma:

1. La propuesta económica deberá presentarse de forma total impresa de acuerdo con los [Formatos 08 y 09](#) publicados en la convocatoria, a los cuales no se les podrá modificar el personal, el plazo, la dedicación, ni los costos fijos indicados que se pagarán sobre factura, en caso contrario se descalificará la propuesta.
2. El valor total de la interventoría no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario se desestimará la propuesta.

- Se verificará la coincidencia del valor obtenido en el Formato 8 (Factor Multiplicador) y el consignado en el Formato 9 (Propuesta Económica); sólo se admiten valores para factor multiplicador con máximo dos decimales, de lo contrario se rechazará la propuesta.

Se aclara que no se revisarán las operaciones aritméticas del cálculo del FM.

- Se verificarán las operaciones aritméticas en el cuadro que contiene la Propuesta Económica (Formato 9), enmendando los posibles errores aritméticos, corrigiendo el valor final de la oferta y tomando éste como el valor propuesto por el oferente.
- En el evento que en el cuadro que contiene la Propuesta Económica (Formato 9) se verifique que no se efectuó la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo de un bien o servicio, se descalificará la propuesta; salvo que no habiendo consignado el valor unitario, si se haya consignado el valor total del bien o servicio y no haya modificado la cantidad originalmente establecida.
- La Universidad seleccionará la fórmula de evaluación de las propuestas económicas de acuerdo con las siguientes alternativas y tomando los dos primeros dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a dos (2) días hábiles después de cerrada la INVITACIÓN, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/servicios-al-ciudadano/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm>

TRM Primeros dos decimales	ALTERNATIVA	
00 a 49	1	Promedio aritmético, incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).
50 a 99	2	Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

$$PROMEDIO ARITMÉTICO = \frac{(P_0 + P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n)}{n+1}$$

$$MEDIA GEOMETRICA = \sqrt[n+1]{P_0 * \prod_{i=1}^n P_i}$$

Siendo P_0 el presupuesto oficial, $P_1 \dots P_n$, valor de propuestas presentadas y habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

P_i el valor de la i -ésima propuesta y n el número de propuestas presentadas y habilitadas jurídicamente.

n el número de las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

7. Se adjudicará a la propuesta más cercana por encima al Promedio Aritmético incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

Ó

Se adjudicará a la propuesta cuyo valor sea inmediatamente inferior a la Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

La Universidad evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente.

3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se definirá mediante sorteo público.

3.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACION

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$218.300.000 M/Cte Incluido IVA).

5. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El interventor se obliga para con La Universidad a constituir póliza única a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos:

Una vez suscrito el contrato y como requisito previo a su iniciación el contratista deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira entidad pública con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos:

No	GARANTIA	VALOR	DURACION
1	Cumplimiento del contrato	20% valor del contrato	Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más
2	Calidad del Servicio	25% valor del contrato	Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
3	Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	15% valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma de la Invitación Pública No 10 de 2022 será publicado en la página web de La Universidad.